

ORDENANZA N° 1085/98

Tema: Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Grande ha suscripto un Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 1.173 de fecha 13/03/98 Ad-Referéndum del Concejo Deliberante;

que dicho Convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande;

que dicho Convenio fuera ingresado al Concejo Deliberante, como parte integrante del Decreto Municipal N° 230/98, de fecha 03/04/98.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto por la Municipalidad de Río Grande con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 13/03/98, el cual junto al Decreto Municipal N° 230, forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.

Omv/LA